JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº** 152732

**ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº3791 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON DANIEL EDUARDO REYES ARAYA.**

**TALCA,** 27 DIC. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y solicitud de acceso a información pública recepcionada con fecha 17 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 17 de diciembre de 2012, se recibió a través de formulario electrónico en página web www.junji.cl, la solicitud de información pública Nº3791, de don Daniel Eduardo Reyes Araya, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"Acorde a la ley de transparencia, se solicita copia de documento o información relevante respecto del establecimiento jardín infantil Tiramisu ubicado aprox. en calle 5 norte con 30 oriente de la comuna de Talca, deseo conocer si se encuentra fiscalizado y/o empadronado por Junji a esta fecha Y si cuenta o no con reconocimiento ministerial" [sic].***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anteriormente expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

**RESUELVO:**

**I. ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información que se corresponde con la requerida por el solicitante en los siguientes términos: ***"Acorde a la ley de transparencia, se solicita copia de documento o información relevante respecto del establecimiento jardín infantil Tiramisu ubicado aprox. en calle 5 norte con 30 oriente de la comuna de Talca, deseo conocer si se encuentra fiscalizado y/o empadronado por Junji a esta fecha Y si cuenta o no con reconocimiento ministerial" [sic].***

a) Copia de Resolución Exenta Nº015231 de 31 de enero de 2006, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Tiramisú.

b) Copia de Acta de Fiscalización de fecha 19 de marzo de 2012, realizada al Jardín Infantil Tiramisú.

c) Copia Pauta de Fiscalización Establecimientos Educacionales Particulares, realizada el 19 de marzo de 2012, al Jardín Infantil Tiramisú.

d) Copia Informe de Fiscalización de fecha 19 de marzo de 2012, realizada al Jardín Infantil Tiramisú.

e) Copia de Acta de Fiscalización de fecha 28 de agosto de 2012, realizada al Jardín Infantil Tiramisú.

f) Copia Pauta de Fiscalización Establecimientos Educacionales Particulares, realizada el 28 de agosto de 2012, del Jardín Infantil Tiramisú.

g) Copia Informe de Fiscalización de fecha 28 de agosto de 2012, del Jardín Infantil Tiramisú.

h) Copia Resolución Exenta Nº2322 del 29 de diciembre de 2004 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, que otorga reconocimiento oficial del Estado al establecimiento educacional Jardín Infantil Tiramisú de Talca.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Daniel Eduardo Reyes Araya, de a acuerdo a lo señalado en la solicitud, al correo electrónico ingenierodanielreyes@gmail.com

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior

**IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Daniel Eduardo Reyes Araya, al correo electrónico indicado en la solicitud de acceso a la información: ingenierodanielreyes@gmail.com.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)**
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGHM/PHF/phf
Distribución:
- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285
- Encargada SIAC VII Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes



[redacted]